



## COLEGIO DE BIÓLOGOS DE HONDURAS

### PRONUNCIAMIENTO

El **Colegio de Biólogos de Honduras (CBH)**, actuando en su condición de representante oficial del gremio y en su rol de salvaguarda ambiental ante situaciones que vulneran la estabilidad de los recursos naturales y la biodiversidad de nuestro país, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 3 de su Ley Orgánica, **en relación al régimen especial establecido a través de las Zonas de Empleo y Desarrollo Económico (ZEDE)**, se pronuncia de la siguiente manera:

**CONSIDERANDO:** Que, mediante Decreto No. 120 - 2013, fue aprobada la Ley Orgánica de las Zonas de Empleo y Desarrollo Económico (ZEDE);

**CONSIDERANDO:** Que, diversos sectores de la comunidad nacional e internacional, tales como la Organización de las Naciones Unidas (ONU), la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), así como los gremios profesionales del país, los movimientos sociales y la sociedad civil en general, han manifestado su preocupación en relación a las graves consecuencias de la aplicación de este régimen especial sobre su ámbito de acción y competencias, así como sobre el sistema de justicia, sistema educativo, la protección de los derechos humanos, la administración pública y la soberanía nacional;

**CONSIDERANDO:** Que, es de conocimiento general que, empresas de capital extranjero ya están en fase operativa en Honduras, enmarcando sus acciones en la Ley precitada, esencialmente **en zonas geográficas destacadas por su alto valor ecológico y en otras, por su alta vulnerabilidad ambiental;**

**CONSIDERANDO:** Que estas acciones ponen en riesgo la aplicación de las normas nacionales e internacionales en materia de conservación, protección y uso sostenible de los recursos naturales, la biodiversidad y el ambiente, que se constituye como el mandato legalmente establecido y el ámbito de competencia de este Colegio.

**Con base a lo anterior, el CBH se pronuncia en los siguientes términos:**

1. El Colegio de Biólogos de Honduras (CBH) ve con gran preocupación que, a través del Artículo 37 del Decreto 120 – 2013, se otorgue el mandato a las ZEDE de crear un marco propio dirigido a regular la protección ambiental, **lo cual hará inaplicable el estamento legal del Estado de Honduras en dicha materia**, como son la Ley General del Ambiente y sus Reglamentos, la Ley



Forestal, de Áreas Protegidas y Vida Silvestre, la Ley General de Pesca y Acuicultura y la Ley Orgánica de la Marina Mercante Nacional, entre otras;

2. Los argumentos anteriores se ven reforzados por lo contemplado en el Artículo 41 de la Ley Orgánica de las ZEDE, donde se indica que, **“en dichas zonas sólo aplicarán los decretos legislativos relativos a los símbolos nacionales, la legislación sobre el Mar Territorial y la Zona Contigua, así como el Código Penal y su legislación complementaria”**, esta última, de manera temporal;
3. En seguimiento a ello, **el establecimiento de las ZEDE violenta, no solamente la seguridad jurídica nacional en materia ambiental, sino también el logro de sus objetivos, lo cual a su vez pone en riesgo la conservación y la utilización ambientalmente racional de nuestros recursos naturales y la diversidad biológica y cultural, ya que algunos de los lugares prioritarios para el establecimiento de las ZEDE son áreas protegidas del país, en las que, además, habitan poblaciones indígenas y afrodescendientes;**
4. De igual manera, procesos ligados a estas zonas con regímenes especiales, tales como **la privatización de los servicios y la administración pública, el desamparo y la indefensión de las comunidades locales en cuanto al derecho a la propiedad y al acceso a los recursos que provee el ambiente, tendrán un efecto significativo sobre la explotación de dichos recursos y la generación de conflictos sociales derivados de ello, lo cual también implica el detrimento de la salud y el equilibrio ambiental general, incluido el desaparecimiento y contaminación de ecosistemas y la pérdida de especies de flora y fauna, así como la fragmentación del paisaje y del ecosistema;**
5. Además, la Ley Orgánica de las ZEDE, **contempla la opción de crear Zonas Turísticas Especiales, Zonas Forestales Sociales, y Zonas Mineras Sociales, que son definiciones no incluidas en el marco jurídico vigente y cuyo manejo quedará sujeto a los intereses de quienes pretendan su explotación, sin mayor regulación que la normativa que será aplicable en estas zonas.** La explotación de estas áreas generará impactos en una amplia zona de influencia, tanto en áreas de alta como en las de baja densidad poblacional;
6. En vista de lo anterior, el Colegio de Biólogos de Honduras (CBH), considera que las **Zonas de Empleo y Desarrollo Económico (ZEDE), no constituyen**



**un modelo socio - económico ambientalmente sostenible y equitativo para los ciudadanos hondureños**, ya que derivará en beneficios para grupos minoritarios, especialmente del sector privado, y una población limitada en sus derechos de uso y que, por tanto, van en contra de los principios promovidos por las políticas nacionales y globales, tales como la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible, los tratados internacionales de los que Honduras es Estado Parte y las leyes y reglamentos ya mencionados;

7. Como gremio de los profesionales de la Biología, actuando en nuestra condición de ente coadyuvante en la preservación del ambiente y del uso racional de los recursos naturales a favor de la realización de los objetivos del Estado, **asumimos un papel activo en cuanto a los procesos legales, judiciales, técnicos y administrativos que sean necesarios desarrollar, tanto a nivel nacional, como internacional, con el propósito de derogar el Decreto 120 – 2013;**
8. Animamos al público en general y a todos los sectores de la sociedad hondureña, a continuar pronunciándose en contra del desarrollo de las ZEDE, y a participar activamente en dichos procesos;
9. A la comunidad internacional, le instamos a que siga brindando su apoyo a favor de la preservación del marco normativo e institucional dedicado a proteger los recursos naturales, la biodiversidad y el ambiente de nuestro país, del cual depende nuestra calidad de vida, desarrollo socio económico y el equilibrio ecológico nacional, regional y mundial.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa M.D.C., Honduras, a los veintiséis (26) días del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021).

**Junta Directiva**  
**Colegio de Biólogos de Honduras (CBH)**  
**2021-2023**  
[info@colegiobiologoshonduras.com](mailto:info@colegiobiologoshonduras.com)

*“Enlazando la diversidad biológica con la sociedad y la economía”*